

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa

Informe de Pasivos Contingentes

4to. Trimestre 2016

Obligaciones de carácter laboral.

Las obligaciones laborales para el retiro de sus trabajadores están sujetas a lo estipulado en la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa, cuyo sistema de pensiones tiene la finalidad de la protección de los medios de subsistencia y otorgamiento de pensiones y jubilaciones, previo cumplimiento de los requisitos que en ella se establecen

Artículo Cuarto Transitorio.- Los trabajadores que estén prestando servicios a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley quedarán sujetos a lo establecido en los artículos transitorios de este Decreto, que les resulten aplicables

Artículo Sexto Transitorio. Los trabajadores que hayan ingresado al servicio público con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, serán considerados como trabajadores en transición.

Artículo Séptimo Transitorio. Los trabajadores en transición tienen derecho a optar por el régimen establecido en los artículos transitorios o migrar al sistema previsto en esta Ley, mediante la acreditación de bonos de pensión en su cuenta individual.

Al respecto a la fecha existe un pasivo laboral contingente respecto a los bonos de pensión de trabajadores que optaron por migrar a cuentas individuales según disposiciones de la ley de pensiones del estado de Sinaloa que no han sido cubiertos al instituto de pensiones como de detalla a continuación:

Congreso del Estado de Sinaloa	\$	17,658,259.52
Auditoria Superior del Estado	\$	<u>8,711,576.17</u>
Total	\$	26,369,835.69

Al respecto en el ejercicio 2016 se creó un provisión contingente por un monto de \$ 5,199,928.23


Lic. Simon Rafael Betancourt Gomez
Secretario General


Dr. Martin Humberto Juarez Peraza
Director Administrativo